

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

I- Reafirmar la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional, de acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la Nación Argentina.

II- Recordar y resaltar que, en ocasión del cuadragésimo aniversario de la adopción de la Resolución 37/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, que el conflicto del Atlántico Sur ocurrido en el año 1982 no alteró la naturaleza de la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ni puso fin a la disputa de soberanía, que continúa hasta nuestros días pendiente de solución, tal como fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la mencionada Resolución, que no solamente instó a ambos gobiernos a reanudar las negociaciones de soberanía, sino que además solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que emprenda una misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a las partes a tal fin.

III- Resaltar que el 20 de noviembre de 1982 la Resolución 37/9 recibió el firme apoyo de la Organización de Estados Americanos, mediante la Resolución 595, como asimismo, diversos foros regionales y multilaterales se han sumado al llamado de las Naciones Unidas para que la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones: entre ellos, el Grupo de los 77 y China, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Cumbre Iberoamericana, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el Foro de Cooperación América del Sur - África (ASA), la Cumbre Países Árabes - Sudamérica (ASPA), el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) y la Asamblea Parlamentaria Europea-Latinoamericana (EUROLAT).

IV- Instar al Secretario General de las Naciones Unidas a que renueve sus esfuerzos a fin de asistir a las partes en la controversia sobre la cuestión Malvinas en el marco del mandato de buenos oficios que le fuera conferido por la Asamblea General hace exactamente 40 años, y exhortamos al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones con la República Argentina con carácter urgente a fin de zanjar una situación colonial inaceptable en la región de América del Sur.

V- Reclamar el estricto cumplimiento de la Resolución 31/49 que insta a las partes a abstenerse de realizar acciones unilaterales en la zona en disputa y llamamos a respetar

escrupulosamente el Atlántico Sur como Zona de Paz y Cooperación, conforme fuera establecido por la Resolución 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

VI- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación que remita al Sr. Secretario General de las Naciones Unidas D. António Guterres la presente Resolución para su conocimiento.

Soher El Sukaria

Eduardo Félix Valdés

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto se inspira en la **Declaración del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes**, emitida en ocasión del 40° aniversario de la resolución 37/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual tiene como propósito instar al Secretario General de las Naciones Unidas a que renueve sus esfuerzos con el objeto de asistir a las partes en la controversia sobre la Cuestión Malvinas.

El 9 de noviembre de 1982 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 37/9 sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas”. Hoy se cumplen exactamente 40 años de este hito histórico. Junto con la Resolución 2065 del año 1965 constituyen pilares fundamentales de la reafirmación de soberanía sobre esa parte de nuestro territorio nacional que se encuentra ilegal e ilegítimamente ocupada por el Reino Unido.

La Resolución 37/9 fue la primera en adoptarse con posterioridad a la finalización del conflicto del Atlántico Sur de 1982 y establece claramente que dicho conflicto no modificó la naturaleza de la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, la cual continúa pendiente de solución, y que la única forma de poner fin a este caso especial y particular de descolonización continúa siendo la negociación entre las dos partes a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

Conforme lo expresara el Consejo en su Declaración, tenemos la convicción que el modo de poner fin a la situación colonial de las Islas Malvinas es a través de las negociaciones bilaterales entre los Gobiernos de **la República Argentina** y el Reino Unido **de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas, tal como lo disponen las Resoluciones sobre la **Cuestión de las Islas Malvinas** de la Asamblea General y su Comité Especial de Descolonización y que ésta es la mejor forma de honrar el sacrificio de quienes combatieron heroicamente en el Atlántico Sur.

La libre determinación no es aplicable a los actuales habitantes de las Islas Malvinas. Ninguna de las Resoluciones sobre la Cuestión de las Islas Malvinas adoptadas por la Asamblea General y su Comité Especial de Descolonización indica que deban tenerse en cuenta los deseos de los habitantes del territorio ni hace mención al principio de libre determinación. En el mismo sentido, en el año 1985 la Asamblea General rechazó la propuesta británica de incorporar referencias a dicho principio en la resolución relativa al tema.

Asimismo, adherimos a la preocupación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, al observar que, en lugar de cumplir con su obligación de resolver la

controversia por medios pacíficos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte continúa llevando adelante actividades unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas. A pesar de la vocación de resolver los diferendos a través de la vía diplomática a lo largo de todos los gobiernos democráticos argentinos y del compromiso – consagrado a nivel constitucional – de recuperar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantiene en las Islas Malvinas una desproporcionada presencia militar que no tiene justificación alguna.

La Resolución, en el punto 1, pide a los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que “reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de Soberanía sobre dichas islas”.

A través del presente proyecto de Resolución, se reafirma la soberanía argentina sobre Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y se exhorta al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones con la República Argentina con carácter urgente a fin de zanjar una situación colonial inaceptable en la región de América del Sur.

Tanto la Resolución 37/9 como la 2065 son testimonios del compromiso de la República Argentina con el respeto del derecho internacional y la resolución pacífica de las controversias.

Por todo lo expuesto invitamos a nuestros pares a acompañar este proyecto de Resolución.

Shoer El Sukaria

Eduardo Félix Valdés

